

10/09/2020

Fecha del estudio	24/09/2020
-------------------	------------

Objeto de la contratación

Prorroga al Contrato 0161 de 2020 cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

No Aplica.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Se requiere realizar prorroga por 30 días calendario al Contrato 0161 de 2020 debido a que, como lo manifiesta el contratista en oficio remitido el día 23 de septiembre del presente año, despues de solicitar a finales de agosto permiso de ingreso a la CHEC para las instalaciones de dicha empresa en el lago Balsora, solo hasta el día 21 de septiembre fue autorizado dicho ingreso. Es viable esta solicitud, toda vez que nos encontramos pasando por una situación de Pandemia la cual ha dificultado los permisos de ingreso a las instalaciones de otras empresas.

Conveniencia

De no realizarse la prorroga solicitada de 30 días calendario, se estaría corriendo el riesgo de que el contratista no cumpla con la entrega final de los diseños objeto del contrato y que son indispensables para continuar con la construcción de colectores en Chinchiná.

Oportunidad

Es oportuno realizar la prorroga solicitada debido a que, como ya se mencionó, nos encontramos pasando por una situación de Pandemia que dificulta y alarga los tiempos de todo tipo de trabajos y ha hecho aún mas estrictos los protocolos de ingreso a las instalaciones de la CHEC.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Se deben realizar los "Estudios y Diseños Topográficos, Hidráulicos, Geotécnicos y Estructurales para salvar el obstáculo del canal existente en el sector del Lago Balsora en el Municipio de Chinchiná, Caldas", siguiendo los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, es decir, en la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De igual manera deberá cumplir, en lo que corresponda, con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y con las demás normas que deban aplicarse segun la infraestructura que se diseñe.

Es de aclarar que los estudios y diseños realizados serán recibidos a satisfacción por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente cuando los mismos estén aprobados por el área técnica de la empresa.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	INGENIERIA CIVIL
	81101505	INGENIERIA ESTRUCTURAL
	81101514	INGENIERIA GEOTECNICA O GEOSISMICA

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
		Estudios y Diseños	Global	1

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	La dirección en la elaboración de los diseños deberá ser ejecutada por un Ingeniero Civil, Sanitario, o ramas afines, con experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de obras de acueducto y/o alcantarillado.
	Los estudios y diseños topográficos deberán ser realizados por un topógrafo, con una experiencia profesional mínima de 2 años contados a partir de la fecha de grado; se debe presentar la matrícula profesional y la certificación de vigencia de la misma.
	El contratista deberá contar en su equipo de diseño, para los estudios hidráulicos, con un profesional Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines, con experiencia específica no menor a tres (3) años como Especialista en Hidráulica.
	El contratista deberá contar en su equipo de diseño, para los estudios geotécnicos, con un profesional Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines, con experiencia específica no menor a tres (3) años como Especialista en Geotecnia.
	El contratista deberá contar en su equipo de diseño, para el diseño estructural, con un profesional Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines, con experiencia específica no menor a tres (3) años como Especialista en Estructuras.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad de oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2304029801	Estudios de Pre-Inversión	
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..						Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el acta de inicio, el contratista debe entregar el respectivo plan de trabajo donde se observe de manera detallada el cronograma a seguir.

El contratista debe evaluar las posibles alternativas para salvar el obstaculo existente en el proyecto de construccion de interceptores-colectores del municipio.

El contratista debe realizar los levantamientos y estudios topograficos que se requieran para efectuar el respectivo diseño. Los planos resultantes deberán estar georeferenciados en el sistema MAGNA-SIRGAS origen Bogota.

El contratista debe realizar los demás estudios y diseños con base en las normas tecnicas que correspondan según el area (RAS, NSR-10, etc.).

Los documentos y anexos finales deben ser entregados de manera física y digital en las Oficinas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la ciudad de MANIZALES. Dirección: Carrera 23 #75-82 Barrio Milán.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	El contrato se desarrollará en el sector del Lago Balsora del Municipio de Chinchiná, Caldas.
Plazo de ejecución	Prorroga de treinta (30) días calendario..

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Los pagos se realizarán mediante actas parciales, previa presentación del informe de avance acorde al programa de trabajo pactado.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar:	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica

Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Andrés Felipe Grisales Sánchez	Coordinador Acueducto y Saneamiento
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Andrés Felipe Grisales Sánchez	Coordinador Acueducto y Saneamiento

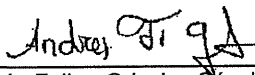
GARANTÍAS


Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica


TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Grisales Sánchez
Cargo	Coordinador Acueducto y Saneamiento

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramírez Hernández
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	SECRETARIO GENERAL

Manizales, septiembre 23 de 2020

Doctor
WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ASUNTO: Solicitud Prorroga al Contrato 0161 de 2020.

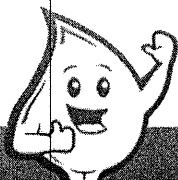
La presente con el fin de solicitar una prórroga al contrato número 0161 de 2020 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS" y cuyo contratista es la empresa INGENIERIA Y REDES S.A.S., esto debido a que se han retrasado las actividades del contrato ya que se han tenido dificultades para el ingreso a las instalaciones de la CHEC en el Lago Balsora (sitio objeto de trabajo). La dificultad más importante que se ha tenido consiste en que los tiempos de respuesta de la CHEC para autorizar la entrada al predio han sido muy extensos, evidencia de ello es el tiempo que transcurrió entre la solicitud de ingreso a la CHEC enviada a finales del mes de agosto y la respectiva autorización emitida el día 21 de septiembre.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita entonces, una prórroga de treinta (30) días calendario para el contrato número 0161 de 2020.

ANEXO. Oficio del Contratista de solicitud de prórroga.

Atentamente,


Andrés Felipe Grisales Sánchez
Coordinador Acueducto y Saneamiento
Supervisor Contrato 0161/2020





Manizales, 22 de septiembre de 2020

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Ing. Andrés Felipe Grisales
Supervisor contrato 0161 de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2020-EI-00001752

23/09/2020 08:24:17 AM Folios 1

Asunto: Solicitud de ampliación en el plazo del contrato

En el momento nos encontramos realizando las labores correspondientes al contrato de la referencia cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS."

Sin embargo, se hace necesario solicitar a ustedes una ampliación en el plazo de ejecución del Contrato en referencia cuya fecha de terminación estipulada es el 24 de septiembre de 2020. Ello conforme a que a que las condiciones de trabajo con las que se planteó el plazo inicial han sido modificadas por la nueva normalidad de trabajo. Los especialistas a cargo del estudio, han tenido dificultad para el ingreso a las instalaciones de la CHEC, sitio objeto de trabajo, puesto que dicha entidad ha ido modificando los requerimientos y condiciones para el acceso, lo que ha generado un retraso importante en el desarrollo de las labores del contrato. A la fecha el especialista geotécnico no ha realizado la prospección del terreno puesto que la autorización para su ingreso únicamente se recibió el día 21 de septiembre, a pesar de que fue solicitada desde finales del mes de agosto.

Teniendo en cuenta estos precedentes, se solicita una ampliación de 30 días en el plazo de ejecución del contrato, siendo el día 24 de octubre la fecha propuesta de terminación del estudio.

Atentamente,

ING. RICARDO J. FORERO T.
GERENTE
INGENIERÍA Y REDES







f @Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 0161 DE 2020 CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

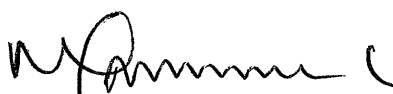
Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **RICARDO JAVIER FORERO TREJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.280.097** expedida en Manizales, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **INGENIERÍA Y REDES S.A.S** identificada con **NIT 900-635-059-4**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga *N° 01 al contrato 0161 de 2020*, suscrito entre las partes el día 05 de Junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0161 de 2020 cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.** **2)** Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: *“el plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio”.* **3)** Que el acta de inicio del contrato se suscribió por la partes el día 11 de Agosto de 2020. **4)** Que mediante solicitud de prórroga fechada del 23 de Septiembre de 2020, el Ingeniero Andres Felipe Grisales Sánchez, manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato aludido por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** adicionales al término inicialmente pactado, argumentando lo siguiente: *“Se han retrasado las actividades del contrato ya que se han tenido dificultades para el ingreso a las instalaciones de la CHEC en el lago Balsora. La dificultad más importante que se ha tenido, consiste en que los tiempos de respuesta de la CHEC para autorizar la entrada al predio, han sido muy extensos, evidencia de ello es el tiempo que transcurrió entre la solicitud de ingreso a la CHEC enviada a finales del mes de agosto y la respectiva autorización emitida el día 21 de septiembre de 2020.”* **5)** Que, según el Estudio de Necesidad de Contratación fechado 24 de Septiembre de 2020, solicitado por el



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

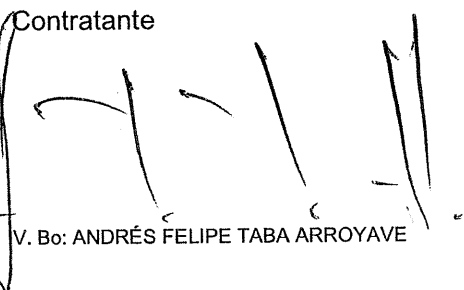
Coordinador de Acueducto y Saneamiento, y, aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: "Se requiere realizar la prórroga por 30 días calendario al contrato 0161 de 2020 debido a que, después de solicitar a finales de agosto permiso de ingreso a la CHEC para las instalaciones de dicha empresa en el lago Balsora, solo hasta el 21 de Septiembre fue autorizado dicho ingreso. Es conveniente, ya que, de no realizarse la prórroga en cuestión, se estaría corriendo el riesgo de que el contratista no cumpla con la entrega final de los diseños objeto del contrato, los cuales son indispensables para continuar con la construcción de colectores en Chinchiná. Es oportuno realizar la presente prórroga, a fin de llevar a buen término los servicios contratados. 6) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en el literal a) del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 7) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 del contrato en mención. 8) En consecuencia, la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0161 de 2020, suscrito por las partes el día 05 de Junio de 2020, por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **24 SEPTIEMBRE DE 2020**

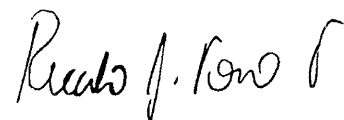


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante



V. Bó: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



RICARDO JAVIER FORERO TREJOS,
Representante Legal
INGENIERÍA Y REDES S.A.S
Contratista



V. Bó: ROBINSÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ



ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA N°
CONTRATO N°

1
0161 DE 2020



OBJETO

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

MUNICIPIO
VALOR

CHINCHINÁ, CALDAS
\$29.672.573

CONTRATISTA
NIT

CONSTRUTOP INGENIERÍA S.A.S
900635059-4

PLAZO

30 DÍAS CALENDARIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

42-47-101002005
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	5-jun-20	25-ene-21	\$ 8.901.771,90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	8-jun-20	25-oct-21	\$ 5.934.514,60
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	8-jun-20	25-abr-21	\$ 5.934.514,60

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 0161 DE 2020

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

25/09/2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Secretario General

Elaboró: Santiago Largacha Licheverri



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101002005		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
25 09 2020		05 06 2020			00:00		25 10 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA Y REDES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.635.059-4			
DIRECCIÓN: CL 64 21 50 OF 802 ED						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 3103891944	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A- 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0161 DE 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA SALVAR EL OBSTÁCULO DEL CANAL EXISTENTE EN EL SECTOR DEL LAGO BALSORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	25/04/2021 ✓	\$5,934,514.60	\$5,934,514.60
CUMPLIMIENTO	05/06/2020 ✓	25/01/2021 ✓	\$8,901,771.90	\$8,901,771.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2020	25/10/2021 ✓	\$5,934,514.60	\$5,934,514.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA :

1. ACTA DE INICIO DE FECHA 11/08/2020
2. PRORROGA DE FECHA 24/09/2020 DONDE PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION POR UN TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIO.

SE PROCEDE AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****25.462.00	\$ *****7.000.00	\$ *****6.167.00	\$ *****38.630.00	\$ *****20.770.801.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

Ricardo J. Roso

42-47-101002005

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF072984B

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101002005		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 09 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 06 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 10 2021		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA Y REDES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.635.059-4			
DIRECCIÓN: CL 64 21 50 OF 802 ED						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3103891944		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

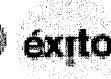
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****25,462.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****6,167.00	TOTAL A PAGAR \$ *****38,630.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****20,770,801.10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010105961595 (3900) 000000038630 (96) 20210605

REFERENCIA PAGO:
1101010596159-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101002005		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25 09 2020			05 06 2020			00:00	25 10 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERIA Y REDES SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.635.059-4	
DIRECCIÓN: CL 64 21 50 OF 802 ED		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 3103891944	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento



Ricardo J. Rono

42-47-101002005

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE072984B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

